

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS
DEL MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA
(UNIVERSIDAD DE HUELVA)
(Aprobado en Comisión Académica el 3 de diciembre de 2024)

Introducción

El presente Reglamento se establece con objeto de regular las “Prácticas”, asignatura obligatoria del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía, adscrito a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva. A efectos de este Reglamento, debe entenderse por “prácticas curriculares” aquellas actividades formativas realizadas por el alumnado y supervisadas por la Facultad de Humanidades como parte de su plan de estudios, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Estas prácticas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Dada la naturaleza formativa de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el/la estudiante se incorpore a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

Artículo 1.- Gestión de las prácticas curriculares

La oferta de los destinos para realizar las prácticas se publicará tras resolverse las solicitudes de reconocimiento, durante el mes de diciembre y en la página web del máster.

En las ofertas de prácticas deberán quedar reflejados, siempre que sea posible, como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad colaboradora.
- Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar.
- Nombre del tutor/a de la entidad colaboradora
- Fecha o periodo aproximado de comienzo y fin de las prácticas y horario provisional.
- Actividades y tareas a desarrollar.
- En su caso, requisitos exigidos por la entidad colaboradora

El alumnado debe iniciar un proceso de trámite obligatorio si quiere cursar sus prácticas, que se detallan a continuación:

1. SOLICITUD DE DESTINO:

El alumnado entregará, a través de la plataforma virtual de la asignatura (Moodle) y en el plazo establecido en la misma, el **Anexo I del Practicum**, que estará disponible en dicho sitio. En ese documento hará constar el destino o destinos que desea hasta un máximo de 3 y en orden de prioridad, estipulando asimismo las razones o (in)compatibilidades que apoyan la solicitud, y lo entregará por el mismo medio. La Coordinación de Prácticas del Máster asignará las plazas atendiendo al orden de prioridad y la disponibilidad existente, así como a

las razones aducidas. En caso de que hubiese más solicitudes que plazas en algún caso, se asignarán atendiendo a la proximidad del destino respecto al lugar de residencia del/la estudiante, o si ello no fuera determinante, por sorteo. Quienes hayan promovido la apertura de un convenio de colaboración con una empresa/institución/asociación tendrán preferencia en la asignación de dicho destino. La asignación provisional se publicará en la propia Moodle y habrá un plazo de reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la asignación definitiva en el mismo medio que la provisional y en la web del máster.

2. ACEPTACIÓN DEL DESTINO ASIGNADO:

Una vez que el alumnado conoce cuál es su destino de prácticas debe contactar con la empresa/institución/asociación, y negociar los tiempos y formas de incorporación. Para ello, ha de llenar, convenientemente asesorado/a y supervisado/a por ambas/os tutoras/es (académica/o y profesional), los siguientes documentos:

1. **Anexo II- Proyecto Formativo del Prácticum**, cuyo formulario puede encontrarse en la plataforma virtual “ÍCARO”. Este documento es obligatorio. En él se especifican en detalle los objetivos, las competencias y las actividades concretas a realizar y el alumnado debe expresar su aceptación y compromiso de realización de las prácticas. Una vez firmado por el/la estudiante, el/la tutor/a profesional y la tutora académica, debe subirse al perfil del alumnado en ÍCARO.
2. **Declaración jurada y compromiso de buenas prácticas**, cuyo formulario puede encontrarse en la plataforma virtual Moodle. Este documento especifica las responsabilidades de cada estudiante, entre otros muchos, el compromiso de confidencialidad.
3. **Certificado negativo de delitos sexuales** (sólo para algunas empresas/instituciones/asociaciones que así lo requieran). El alumnado deberá solicitarlo al Ministerio correspondiente, mediante certificado digital u otra vía que le sea accesible, subirlo a la Moodle del Prácticum y entregarlo en la empresa/institución/asociación.
4. **Firma de compromiso de confidencialidad por parte del alumnado** (sólo para algunas instituciones que así lo requieran). Este formulario se encuentra disponible en Moodle. El alumnado que lo requiera puede descargarlo y una vez relleno y firmado, lo entregará en la empresa/institución/asociación que lo haya requerido.

3. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN LA EMPRESA, INSTITUCIÓN O SERVICIO (80 HORAS)

Durante la realización de las prácticas, el alumnado acudirá a las mismas regularmente, cumpliendo con el horario establecido por la empresa/institución/asociación de destino y el calendario laboral vigente en la misma. El horario concreto dependerá del destino solicitado, teniéndose en cuenta la posibilidad de una distribución irregular de la jornada de prácticas, en función de las características de la entidad donde se produzca el aprendizaje práctico.

No obstante, todas estas actividades, independientemente del destino, deben observar las siguientes cuestiones:

- El alumnado debe estar matriculado en la asignatura.
- **Las prácticas podrán realizarse en cualquier momento del curso, pero dentro del horario y calendario lectivos (excluido agosto).** Asimismo, **no podrán ser más de 5 horas diarias y el total no podrá superar las 80 horas reales.**
- En el caso de que el/la estudiante fuera mayor de 25 años, debe presentar en la Secretaría del Decanato un documento acreditativo de que posee un Seguro médico complementario.
- El alumnado que proponga el inicio de un convenio entre la Universidad y una empresa/institución/asociación deberá esperar a que el mismo esté debidamente

firmado por las personas responsables de ambas partes para comenzar sus horas de presencialidad en la empresa/institución/asociación.

- El alumnado que vaya a realizar sus prácticas en un centro educativo o institución en la que esté en contacto con menores de edad (por ejemplo, el **Instituto Andaluz de la Mujer**) deberá presentar un **certificado negativo de delitos sexuales**.
- La finalización de las prácticas se deberá programar para que se produzca **antes del fin del curso académico** en el que el alumnado se haya matriculado en la asignatura *Practicum*. El mes de agosto no computará como periodo de prácticas.
- Para poder superar la asignatura, el alumnado deberá realizar 80 horas de actividades presenciales o virtuales en la empresa/institución/asociación correspondiente. En el caso de faltas de asistencia por enfermedad común, se seguirá lo dispuesto en la guía docente con respecto al número mínimo de horas a realizar en el destino, es decir 75 horas mínimo, siempre que estas ausencias estén debidamente justificadas.
- El/la estudiante que rechace, abandone o no se incorpore a las prácticas asignadas no podrá optar nuevamente a una práctica curricular, salvo que argumente, por escrito y según modelo facilitado por el Centro, el incumplimiento de las obligaciones de la Entidad Colaboradora, recogidas en el Artículo correspondiente del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva.¹ El/la tutor/a académico/a será entonces quien evalúe los motivos argumentados por el/la estudiante en caso de rechazo, abandono o no incorporación a la práctica asignada.
- La dirección del máster se reserva la potestad de revocar para un/a estudiante, así como para la Entidad Colaboradora, la participación en el Programa de Prácticas Curriculares por incumplimiento de lo establecido en la Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que en relación con la realización de tareas programadas estén vigentes en cada caso.

Alumnado con prácticas fuera de la provincia

- El alumnado residente fuera de la provincia debe contactar con la Coordinadora del *practicum* a principios de curso para informarse sobre posibles destinos en su área de residencia, o si no los hubiera, para proponer la firma de un convenio con entidades de su ámbito geográfico que lleven a cabo políticas de igualdad. Se recuerda que el alumnado que proponga el inicio de un convenio entre la Universidad y una empresa/institución deberá **esperar a que el mismo esté debidamente firmado** por las personas responsables de ambas partes para comenzar sus horas de presencialidad en la empresa/institución, por lo que es sumamente IMPORTANTE comenzar este proceso a la mayor brevedad posible.

Artículo 2.- Contenido de las prácticas

El programa de formación en prácticas contempla las siguientes actividades:

- a) Búsqueda y análisis de documentación relativa a los Estudios de Género, Directrices de la Unión Europea, Prioridad I+D a nivel europeo y nacional, y de convocatorias públicas, especialmente aquellas procedentes del Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Contactos con otras entidades o asociaciones (tanto a nivel local como provincial, dependiendo de la institución).
- c) Participación en la organización de eventos: Celebración del 8 de marzo, congresos, jornadas, etc.
- d) Elaboración de talleres, módulos y proyectos de intervención

¹ REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (Aprobado en Comisión permanente del Consejo de Gobierno el 19 de Enero de 2015).

- e) Participación en charlas informativas sobre los servicios ofrecidos por cada institución.
- f) Creación y difusión de material y/o documentación no sexista.
- g) Asesoramiento al público usuario.
- h) Asistencia a charlas especializadas
- i) Otras actividades de evaluación, intervención y sensibilización con transversalidad de género.

Artículo 3.- Seguimiento y evaluación de las prácticas

El/la tutor/a interno/a debe realizar el seguimiento de las prácticas del alumnado que tenga bajo su supervisión. Para ello podrá indicar cuantas tutorías grupales o individuales específicas considere oportunas con la finalidad de lograr una relación óptima entre el título, el alumnado y la institución colaboradora. Además de estas tutorías, el programa de prácticas curriculares podrá contemplar la realización de talleres complementarios según se indique en la guía docente de la asignatura.

Las prácticas curriculares serán evaluadas según lo recogido en la guía docente de la asignatura publicada en la web del Máster.

Artículo 4.- Objetivo y estructura de la tutorización de las prácticas

El sistema de tutorización tendrá la siguiente estructura:

- a) Tutorización académica
- b) Tutorización externa

Todo el alumnado del Máster contará para el desarrollo de sus prácticas curriculares con un/a tutor/a académico de la universidad (denominado “tutor/a interno/a”) y un/a tutor/a de la entidad colaboradora (denominado “tutor/a profesional o externo/a”).

Artículo 5.- Tutorización académica o interna

1. Cargo: De esta tarea se encargará la persona que ostente la Dirección del Máster en la sede de la Universidad de Huelva u otro/a docente del mismo que muestre su interés por dicho encargo docente, el cual se le reconocerá con los créditos que correspondan según los criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente establecidos por el Vicerrectorado competente. Dicho encargo será aprobado en el seno de la Comisión Académica del Máster antes del inicio del curso académico correspondiente.
2. Funciones y obligaciones:
 - a) Contactar con las entidades colaboradoras para confirmar la oferta de plazas de prácticas cada curso académico y/o reactivar, en su caso, el convenio de colaboración de prácticas con la Universidad de Huelva.
 - b) Informar al alumnado matriculado en la asignatura sobre el procedimiento de solicitud, asignación y desarrollo de las prácticas curriculares del título.
 - c) Elaborar un listado con la oferta de plazas de prácticas y publicarlo en la web del Máster y en la plataforma del Campus Virtual.
 - d) Orientar al alumnado en caso de que tenga dudas sobre el procedimiento administrativo del Prácticum (Anexo I, Anexo II, fechas, etc.) o sobre las distintas opciones y plazas disponibles según su perfil o titulación.
 - e) Recabar las solicitudes de destinos de prácticas y realizar la asignación de destinos siguiendo los criterios establecidos (vinculación del destino con los estudios de grado/posgrado cursados previamente y proximidad al lugar de residencia del alumnado), que deberá debatirse y aprobarse en el seno de la Comisión de Prácticas del Máster.
 - f) Recibir las reclamaciones a la asignación provisional de destinos que se presenten mediante el procedimiento establecido y dirimirlas junto con la Comisión de Prácticas del Máster.

- g) Elaborar un listado con la asignación definitiva de destinos de prácticas, publicarlo en la web del Máster y en la plataforma del Campus Virtual, y enviarlo al Servicio de Empleo de la Universidad de Huelva (SOIPEA).
- h) Firmar en tiempo y forma el Anexo II del alumnado que tutoriza y conservar una copia del mismo.
- i) Mantener la coordinación permanente y fluida con el/la tutor/a externo/a en la entidad colaboradora y con las personas técnicas del SOIPEA para cualquier tipo de incidencia al respecto.
- j) Autorizar, previa comunicación al centro y visto bueno del mismo en el caso de prácticas curriculares, las modificaciones que se propongan al proyecto formativo a desarrollar en la entidad colaboradora.
- k) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando el cumplimiento de la Normativa de Prácticas de la Universidad de Huelva, así como la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del/la estudiante.
- l) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos y servicios de apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- m) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a.
- n) Informar, en caso de incidencias, al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad. En caso de incidencia grave, proponer, mediante escrito al/la responsable del centro de las prácticas externas y exponiendo justificación razonada y argumentada, la rescisión de las prácticas.
- o) Calificar al alumnado según los diferentes instrumentos de evaluación recogidos en la guía docente de la asignatura y publicar las notas provisionales.
- p) Establecer y publicar, con un margen de tiempo razonable, un horario de revisión de las notas provisionales.
- q) Publicar las notas definitivas, llenar y firmar el acta de la asignatura en tiempo y forma.
- r) Completar la encuesta de satisfacción con el desarrollo de las prácticas, siguiendo el procedimiento establecido por la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva.
- s) Apoyar la captación de entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas curriculares del máster.

3. Derechos:

- a) Obtener el reconocimiento de su actividad docente, en los términos indicados por la Universidad de Huelva según los criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente establecidos por el Vicerrectorado competente.
- b) Recibir información acerca del Reglamento que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Acceder y contactar con la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Artículo 6.- Tutorización profesional o externa

1. Cargo: su nombramiento se llevará a cabo por parte de la entidad colaboradora de prácticas curriculares, y deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva en la temática que concierne al máster.

2. Funciones y obligaciones:

- a) Confirmar a la persona responsable de la empresa/servicio/institución su deseo de tutorizar a estudiantes en prácticas y realizar la oferta de la plaza de prácticas en la plataforma de la Universidad (ÍCARO).
- b) Entrevistarse con el alumnado en prácticas que se le asigne para acordar el horario, la fecha de inicio y fin de las prácticas, las tareas a realizar, etc.
- c) Rellenar y firmar en tiempo y forma el Proyecto Formativo (Anexo II) del alumnado que tutoriza, conservar una copia del mismo y subirlo a su perfil de ÍCARO.
- d) Acoger y orientar al alumnado, organizando la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo (Anexo II) en el marco de las exigencias de las prácticas externas.
- e) Informar al alumnado de la organización y el funcionamiento de la entidad colaboradora y de la normativa de interés.
- f) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- g) Mantener coordinación constante y fluida con el/la tutor/a académico para el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones en el plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- h) Proporcionar la formación complementaria que precise el alumnado para la realización de las prácticas externas en la entidad que corresponda.
- i) Prestar ayuda y asistencia al alumnado durante su estancia en la entidad para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- j) Proporcionar al alumnado los medios materiales y recursos indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- k) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado.
- l) Emitir y firmar el informe final, según el modelo fijado por el máster y disponible en su página web, valorando el desarrollo de las prácticas de cada estudiante. El informe puede entregarse al propio alumnado (en sobre cerrado, si se desea que sea de forma anónima) o al tutor/a académico/a.
- m) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del alumnado como consecuencia de su actividad como tutor/a.
- n) Completar la encuesta de satisfacción con el desarrollo de las prácticas, siguiendo el procedimiento establecido por la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva.
- o) Solicitar, si lo desea, al tutor/a académico/a la certificación de su tutorización, que será expedida por el Servicio de Empleo de la Universidad de Huelva y/o la Secretaría del Centro.

3. Derechos:

- a) Obtener el reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad de Huelva, en los términos previstos en el artículo 6.2.o.
- b) Recibir información acerca del Reglamento que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Acceder y contactar con la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.